

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.211

Miércoles 30 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2678632

EXTRACTO

DAVID ANTONIO TORO IGLESIAS, Notario Público, Suplente del Titular Andrés Cuevas Ossandón, abogado, notario público Titular de la sexta notaría de Iquique, con oficio en calle Luis Uribe número trescientos treinta, de la Ciudad y Comuna de Iquique. Certifico: Por escritura pública, hoy ante mí, FERNANDO JAVIER LEYTON ANTOGNINI, chileno, soltero, ingeniero eléctrico, 71 años, cédula identidad N° 7.204.174-7, calle Zegers N° 733, Iquique, y JAIME CLAUDIO ANDRES LEYTON MICHAEL, chileno, casado y separado totalmente bienes, ingeniero civil eléctrico, 44 años, cédula identidad N° 13.866.148-2, calle Waterloo N° 575, comuna Las Condes, Región Metropolitana, de paso en ésta, vienen modificar empresa individual de responsabilidad limitada, cuyo nombre es FERNANDO LEYTON LA INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o también llamada LA INGENIERIA E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 76.573.540-8, constituida por escritura pública fecha 25 Mayo año 2006, otorgada ante Notario Público de Iquique Carlos Ernesto Vila Molina, extracto inscrito Registro Comercio Iquique a fojas 486 vuelta número 452, año 2006, publicado Diario Oficial fecha 19 junio año 2006, transformándola en una Sociedad por Acciones, se registrá presentes Estatutos: Nombre: LA INGENIERIA SpA. Domicilio: Iquique, sin perjuicio agencias o sucursales pueda establecer resto del país y/o extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: a) La investigación, análisis, capacitación, consultorías, asesorías, estudios, validaciones, evaluaciones, informes y certificaciones; en las áreas mineras, industriales, tributarias, financieras, legales, económicas, productivas y comerciales; b) La administración, prestación de servicios, implementación y ejecución de proyectos de ingeniería, mineros, comerciales, industriales y productivos; c) Construcción y obras de ingeniería y montaje, desarrollar y ejecutar prestaciones de servicios u obras eléctricas, comunicaciones, automatización y control, sea por cuenta propia o de terceros, efectuar estudios, asesorías y proyectos eléctricos, colocación, restauración, implementación, como también su mantención e instalación, estudiar y planificar obras relacionadas o no con las anteriores; d) Servicios de instalación, reparación, mantención; de tendidos eléctricos, industriales y domiciliarios; e) La distribución, promoción, representación, manufacturación, explotación, embarcación, consolidación, ensamblaje, armaduría, prestación de servicios, importación, exportación, reexpedición, redestinación, consignación, comercialización, fabricación, compra y venta de toda clase de bienes y mercancías nacionales, nacionalizadas o extranjeras, corporales e incorporeales, al por mayor y/o al detalle; e incluso las de su producción, especialmente de equipamientos eléctricos y/o electrónicos de todo tipo, para la industria y para domicilios particulares de menor dimensión y equipamiento, partes y suministros eléctricos solares, eólicos y de cualquier otro tipo, para suministrar abastecimiento a empresas industriales y domiciliarias; f) Representación comercial de agentes de ventas extranjeros en el territorio nacional; g) Venta en el extranjero, con divisas comerciales conforme a tratados comerciales entre los países limítrofes y con otros de la zona; h) Evaluación y desarrollo de proyectos, remodelación, demoliciones, construcción y edificación de inmuebles; la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería; civiles, viales, marítimas, sanitarias o estructurales; la adquisición, fusión, división, subdivisión, loteo y urbanización de inmuebles en general; i) Desarrollar cualquier otra actividad conexas o no con las anteriores; que las complementen o sea una consecuencia de las mismas, que los socios acuerden, pudiendo para ello actuar bajo el amparo del sistema especial de Zona Franca u otros regímenes aduaneros especiales, como asimismo, en el régimen ordinario de importación, exportación, tributario y aduanero de la República de Chile. La sociedad ejecutará las actividades antes señaladas por encargo o cuenta propia, prestando sus servicios a empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras y podrá ejecutar total o parcialmente su giro en forma directa o por medio de otra u otras sociedades de las que forme parte o constituya al efecto. Capital: \$6.000.000.- dividido 100 acciones nominativas, todas una misma serie, sin privilegio y sin valor nominal, se suscriben y pagan todas dinero efectivo, valor inicial \$60.000.- cada acción;

CVE 2678632

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

